



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO”



ACUERDO MUNICIPAL Nº 86 -2012-CM -MPA.

Anta, 31 MAY 2012

VISTO:

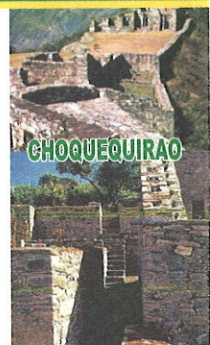
La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 30 de Mayo del año 2012, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huillca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huillca, Clemente Labra Huillca, Eriberto Ortiz de Drué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y el Oficio Nº 106-DREC/UGEL-A-DIEMx.A.G.A-2012, remitido por el Lic. Efraín Accostupa A., Director de la Emblemática Institución Educativa Agustín Gamarra de Anta, quienes solicitan el apoyo con agrupaciones musicales para la serenata y el día central que viene a ser los días domingo 17 y Lunes 18 de Junio del año en curso, con motivo de cumplir 50 años de su creación institucional y celebrar sus Bodas de Oro, y contando con el quórum correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

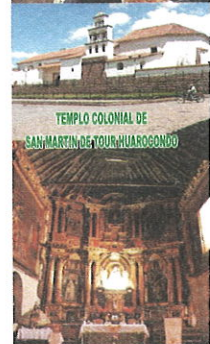
Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la norma municipal, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.

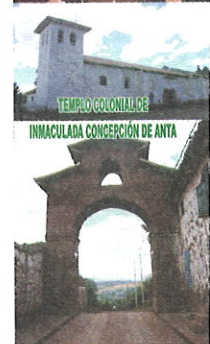
Que, de acuerdo a la ley de municipalidades en actual vigencia, los gobiernos locales tienen facultad en materia de desarrollo y economía local, para fomentar, promover y apoyar el planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local.



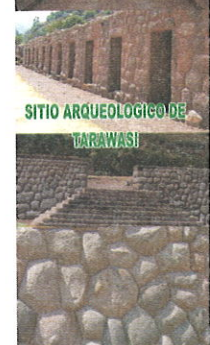
CHOQUEQUIRAO



TEMPLO COLONIAL DE
SAN MARTÍN DE TOURS, HUAROCONDO



TEMPLO COLONIAL DE
INMACULADA CONCEPCIÓN DE ANTA



SITIO ARQUEOLÓGICO DE
TARAWASI



SITIO ARQUEOLÓGICO DE
KILLARUMIYOC



TEMPLO COLONIAL DE
SAN NICOLÁS DE BARI, ZURITE

Que, mediante por Oficio N° 105-DREC/UGEL-A-DIEMx.A.G.A-2012, remitido por el Lic. Efraín Accostupa A., Director de la Emblemática Institución Educativa Agustín Gamarra de Anta, quien solicitan el apoyo con agrupaciones musicales para la serenata y para el día central de los días 17 y 18 de Junio del año en curso, motivo de cumplir 50 años de su creación institucional y celebrar sus Bodas de Oro.

Que dicha petición fue presentada y puesta en debate ante el Pleno del Concejo Municipal Ordinario, por lo que previa deliberación por los asistentes y contando con el quórum pertinente, fué APROBADA por unanimidad dicha petición, disponiendo que se emita el acuerdo municipal que por ley corresponde.

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentada por el Director de la Emblemática Institución Educativa Mixta Agustín Gamarra de Anta, Lic. Efraín Accostupa Accostupa.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER el apoyo logístico con una agrupación artística para el día central 18 de Junio del año en curso, disponiendo que a través de la Unidad de Presupuesto y Planificación pueda certificar el presupuesto correspondiente para el otorgamiento de dicho apoyo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Presupuesto y Planificación, Logística, Tesorería y a quienes correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

 ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓN
 ALCALDE

EUCH/rqp.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
RECIBIDO
 15/06/2012 10:26 a
 ASISTENTE GERENCIA MUNICIPAL